

Fiscalía
INFORMA



SE RECONSTRUYERON LOS HECHOS EN CASO DE ASESINATO DE MADRE E HIJA EN SAMBORONDÓN

JOVEN FUE SENTENCIADO A 29 AÑOS POR VIOLACIÓN

PICHINCHA

En los delitos sexuales, es irrelevante el consentimiento dado por la víctima menor de 18 años. Bajo este argumento legal y con las pruebas expuestas por la fiscal especializada en violencia de Género de Pichincha, Mayra Soria, la Fiscalía derrumbó la defensa del procesado Ulvio Y. demostrando su autoría en el delito de violación con resultado de embarazo de una niña de 12 años.



Ilustración

Fiscalía
INFORMA

SE RECONSTRUYERON LOS HECHOS EN CASO DE ASESINATO DE MADRE E HIJA EN SAMBORONDÓN

GUAYAS

Esta madrugada, la Fiscalía del Guayas realizó la reconstrucción de los hechos, en torno al caso del doble crimen cometido en contra de Olga C.F. y su hija Estefanía E.C., de 68 y 26 años de edad, respectivamente, quienes fueron encontradas sin vida en su domicilio, maniatadas y amordazadas. El hecho ocurrió el pasado 26 de septiembre, en una urbanización en la vía La Puntilla, Samborondón.

El fiscal Manuel Alvear inició la diligencia a las 03:00 de este martes 6 de noviembre en donde participó la presunta autora intelectual (hija y hermana de las víctimas), Vanessa E.C., así como el Departamento de Criminalística de la Policía Judicial y los abogados de las partes procesales.

El objetivo era recrear los momentos en que se desarrollaron los hechos, los movimientos cronológicos realizados por los victimarios (al parecer 5 personas) y por la autora intelectual. El cierre de la instrucción fiscal está previsto para el próximo 18 de noviembre.

Además, se investiga a las 5 personas, que fueron captadas por las cámaras de seguridad de una vivienda cercana donde se registraron los acontecimientos, ellos serían los presuntos autores materiales del doble crimen.

La Fiscalía del Guayas procesó penalmente el mismo día que ocurrieron los hechos a Vanessa E.C. por el delito de asesinato, el juez de Garantías Penales José Valarezo, le dictó prisión preventiva. Asimismo,

se vinculó a Willan Wladimir R.C., el pasado 18 de octubre, quien sería pareja sentimental de la detenida y presunto coautor intelectual. Este ciudadano se encuentra con orden de prisión preventiva y es buscado por las autoridades policiales.

Dato:

La Fiscalía judicializó este caso con base a lo dispuesto en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que sanciona el delito de asesinato con pena privativa de libertad de 22 a 26 años.



JOVEN FUE SENTENCIADO A 29 AÑOS POR VIOLACIÓN

PICHINCHA

En los delitos sexuales, es irrelevante el consentimiento dado por la víctima menor de 18 años. Bajo este argumento legal y con las pruebas expuestas por la fiscal especializada en violencia de Género de Pichincha, Mayra Soria, la Fiscalía derrumbó la defensa de procesado Ulvio Y. demostrando su autoría en el delito de violación con resultado de embarazo de una niña de 12 años.

El juez ponente del Tribunal de Garantías Penales, Fausto Lana, al finalizar la audiencia de juzgamiento, lo sentenció a 29 años 4 meses de privación de libertad; al pago de 800 salarios básicos unificados; a la entrega de USD 10.000 como reparación integral a la afectada; prohibió al procesado ejercer actos de intimidación en la víctima por sí mismo o a través de familiares; y, ordenó a la red de salud pública entregar terapia psicológica para la niña.

En el 2016, la niña y su pequeño hermano se mudaron a la casa de su padre -de oficio albañil- ubicada en La Lucha de los Pobres, debido a la precaria economía de la madre, quien tuvo

que trabajar como empleada doméstica.

En ese barrio ubicado al sur de Quito conoció a Ulvio Y. (de 19 años) y meses después, tras un supuesto consentimiento en el marco de una relación sentimental, se consumó a la fuerza el delito en dos ocasiones en la casa que habitaba la víctima.

La niña, embarazada de 22 semanas, un día visitó a su madre quien se percató del estado de gestación, su hija le contó lo sucedido y denunció el hecho, por lo que Ulvio Y. huyó. Respecto al padre de la víctima, al conocer de lo ocurrido en su casa, fue incumpliendo con el cuidado de los hijos y con los alimentos.

Varios episodios de amedrentamiento -debido a la vulnerabilidad económica de la familia- vivieron la madre y la niña gestante por parte de la familia de Ulvio Y., desde la amenaza de que al nacer le quitarían al bebé hasta que si no desistían de la denuncia no entregarian manutención para el infante.

Estos hechos y otros más se conocieron en la audiencia de juicio. Para justificar lo sucedido, Ulvio Y. -capturado a finales del 2017 al sur de Quito- alegó pertenecer a una comunidad indígena del centro del país y que en su cultura se "unen" desde muy jóvenes, por lo tanto no sabía que era violación estar con una mujer joven (menor de 18 años). Afirmó que hubo consentimiento y que se haría cargo del bebé.

Sin embargo, la pericia antropológica solicitada dentro de la investigación de la Fiscalía, determinó que para tomarse en consideración el tema cultural, los dos deben pertenecer a la misma comunidad indígena, además, el joven ya vivió un proceso de mestizaje y aculturación en la zona urbana.

Otra prueba presentada fue la pericia psicológica donde se concluye que la víctima tiene afectación, ya que por sus 12 años de edad todavía toma como un juego la situación de embarazo y posterior y crianza de un hijo. También se demostró manipulación a la víctima por parte del agresor, vía redes

sociales, bajo la promesa de formar un hogar siempre que desistan del proceso penal.

Debido a la doble vulnerabilidad de la niña, tanto económica como de cuidados paternos, en el transcurso de la investigación la fiscal solicitó el ingreso de la víctima al Sistema de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía. Tanto su cuidado como el de su bebé, ya de un año de edad, están a cargo de un albergue aliado para estos casos.

El hecho fue sentenciado con base en el artículo 171 numerales 2 y 3 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) con las circunstancias agravantes del artículo 48 numerales 4 y 9: cometer el delito por la fuerza en una persona menor de 14 años, a la que haya conocido con anterioridad al hecho y que como resultado resulte embarazada.

El artículo 175 numeral 5 del COIP precisa que el consentimiento es irrelevante en un delito de carácter sexual.

Fiscalía
INFORMA

FISCALÍA LOGRÓ SENTENCIA CONDENATORIA EN CONTRA DE 5 CIUDADANOS POR TRÁFICO DE DROGA

SANTA ELENA

Con base en las pruebas presentadas por la Fiscalía, el Tribunal de Garantías Penales de Santa Elena, con sede en el cantón La Libertad, sentenció a 17 años y 4 meses de pena privativa de libertad a cinco personas por el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, a gran escala.

El suceso se registró en noviembre de 2017, en la parroquia Ancón, sector Las Tres Cruces, cuando los procesados Máximo T.E., Johnny A. P., John P.M., Jhon M. Q., y Sixto S.Ch., fueron sorprendidos por miembros de la Policía Antinarcóticos cuando pretendían trasladar en una lancha rápida 17 sacos de yute, en cuyo interior había droga envuelta en 530 paquetes tipo ladrillo. Tras las investigaciones,

se determinó que el cargamento tenía como destino Centroamérica.

El fiscal del caso Víctor Hugo Zurita sustentó su acusación con la presentación de 10 testigos, entre ellos los agentes de la Policía que investigaron el delito y detuvieron a los hoy sentenciados. Además, de las pruebas documentales, como los informes químicos de verificación y pesaje de la droga incautada, el reconocimiento de las evidencias, la triangulación de llamadas, el reconocimiento del lugar de los hechos y el parte de aprehensión de los ciudadanos detenidos.

En audiencia de juzgamiento realizada el 05 de noviembre, la Fiscalía logró probar la materiali-

dad de la infracción y la responsabilidad de los procesados a través de la explotación de audios de sus teléfonos celulares. Por unanimidad, los jueces Milton Pozo, Abdón Monroy y César Vélez acogieron el pedido de Fiscalía, y dictaron la culpabilidad de los procesados en el grado de autores directos del delito investigado, y el pago de una multa de 60 salarios básicos unificados (USD 23.160).

Dato:

El delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, a gran escala, está tipificado en el Código Orgánico Integral Penal, en el artículo 220, numeral 1, literal d, y es sancionado con pena privativa de libertad de 10 a 13 años, más las agravantes determinadas en este mismo cuerpo legal, que aumenta en un tercio la pena dispuesta por el Tribunal Penal.



Ilustración

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL NO QUEDAN IMPUNES

PICHINCHA



Ilustración

Eran las 02:00 de la madrugada del 25 de octubre del 2015 cuando comenzó la pesadilla para Cristina Alexandra C., quien con violencia y bajo intimidación fue violada por cuatro hombres -dos de los cuales son hermanos- y de los que ella solo conocía a uno que lo consideraba amigo.

El hecho ocurrió luego que la mujer, de 22 años de edad, y sus cuatro agresores regresaban desde Tumbaco, donde la noche anterior habían ido a bailar en una discoteca. En el trayecto, el taxi en el que viajaban en lugar de ir a Carapungo (donde vivía la

víctima) se dirigió al sector de La Ofelia, en el norte de Quito, donde vivía uno de los agresores. La víctima se molestó porque la habían llevado hasta ese lugar, pues debían dejarla en su domicilio. Uno de los violadores canceló el valor de la carrera y ordenó al taxista que se vaya e inmediatamente sacó un cuchillo con el que la amenazó y a la fuerza la obligó a ingresar a una habitación, donde uno a uno la agredieron sexualmente.

Consumado el delito, dos de los cuatro agresores huyeron del lugar. La víctima pidió a los otros dos que no la dejaran sola en ese

sitio. Ante las súplicas, la ayudaron a salir de ese domicilio, pero la amenazaron con matarla si denunciaba el hecho.

La víctima tomó un taxi y se dirigió a una Unidad Policial del sector donde denunció la agresión sexual de la que fue objeto. Posteriormente, fue trasladada a la Unidad de Flagrancia donde se verificaron las lesiones que tenía en el cuello y en los muslos.

En 2017, dos de los agresores fueron detenidos durante la investigación de este delito. Ya en 2018, en audiencia de juzgamiento, la fiscal Maribel Vargas de la Unidad de Gestión de Audiencias de Pichincha, presentó varios elementos probatorios que fueron determinantes al momento de dictaminar sentencia, entre ellos: informes médico, psicológico y de entorno social, reconocimiento del lugar de los hechos y el testimonio anticipado de la víctima, así como pericias de ADN que determinaron la materialidad del hecho y la responsabilidad de los cuatro ciudadanos en el delito de violación.

Es así que por unanimidad, el Tribunal de Garantías Penales

integrado por los magistrados Wilson Caiza (ponente), Silvana Velasco y Luis Fuentes dictaron fallo condenatorio contra Jaime Luis Ch. y José Nicolás E., a quienes se les sentenció a 29 años 4 meses de pena privativa de libertad. Respecto de los otros dos procesados, los hermanos Carlos Alberto R. y Patricio William R., aún no existe sentencia, pues estaban prófugos pero fueron capturados en septiembre pasado. La audiencia de juzgamiento se realizará en los próximos días.

El fallo también incluye el pago de USD 10.000 por cada uno como reparación integral a la víctima, además de una multa de 1.000 salarios básicos unificados.

Dato:

En este caso, la Fiscalía acusó a los cuatro ciudadanos con base en el artículo 171, numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que se refiere al uso de la violencia e intimidación, más las agravantes del artículo 47, numeral 5 y 48, numeral 9 del mismo cuerpo legal, porque la infracción se cometió con la participación de dos o más personas y porque los agresores conocían con anterioridad a la víctima.